

CASA DE LA JUVENTUD “LA KOLASA” GAZTE ETXEA

NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

NORMATIVA GENERAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE TAFALLA

- LA CASA DE LA JUVENTUD ES UN BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO Y SERVICIO PÚBLICO, DESTINADO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DENTRO DE LA POBLACIÓN JOVEN DE TAFALLA.
- LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA DE LA CASA DE LA JUVENTUD CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA A TRAVÉS DEL TÉCNICO DE JUVENTUD Y L@S MONITORES DE LA CASA DE LA JUVENTUD.
- EL HORARIO DE UTILIZACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD PARA USO PÚBLICO SERÁ EL SIGUIENTE: DE LUNES A SÁBADOS DE 16,30H A 21,30H. DURANTE TODO EL AÑO EXCEPTO AGOSTO QUE PERMANECERÁ CERRADA POR VACACIONES DEL PERSONAL.
- LA ENTRADA ES LIBRE PARA L@S JÓVENES ENTRE 13 Y 30 AÑOS. EL PERSONAL RESPONSABLE PODRÁ SOLICITAR EL DNI PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE ACCESO PERMITIDA.
- TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DE LA CASA O EN CUALQUIERA DE SUS ESPACIOS DEBERÁN SER SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- NO SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE PARTIDOS POLÍTICOS.
- EL EQUIPO RESPONSABLE DE LA CASA DE LA JUVENTUD SE RESERVA EL DERECHO DE AMONESTAR E INCLUSO EXPULSAR DE LAS INSTALACIONES A AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE NO SE OBSERVE UN COMPORTAMIENTO ACORDE CON EL TIPO DE INSTALACIONES.
- QUEDA PROHIBIDA LA TENENCIA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE DROGAS DENTRO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.
- DERECHOS PRINCIPALES DE LOS/AS USUARIOS:
 - SER TRATADO/A CON RESPETO Y DE FORMA DIGNA.
 - HACER USO DE LA CASA, DISFRUTANDO DE SUS BIENES Y SUS SERVICIOS.
 - SOLICITAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, TANTO DE ACTIVIDADES COMO DE INQUIETUDES, DUDAS, PROBLEMAS, ETC., TANTO INDIVIDUALMENTE COMO EN GRUPO.
 - COMUNICAR TODAS LAS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, ETC., QUE CONSIDEREN OPORTUNO.
 - ...
- DEBERES PRINCIPALES DE LOS/AS USUARIOS:
 - RESPETAR AL PERSONAL Y A LOS/AS USUARIOS/AS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CASA, TRATÁNDOLOS DE FORMA DIGNA.
 - HACER UN USO CORRECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA CASA, RESPETANDO TANTO LOS BIENES: MUEBLES, MATERIALES, ETC., COMO EL PROPIO LOCAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS EN ESE MOMENTO PUDIENDO SER COMUNICADO A LAS FAMILIAS CORRESPONDIENTES Y SI FUERA NECESARIO AL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

- USO DE ESPACIOS:
 - PARA HACER USO DE UNA SALA, EXCEPTO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS, SERÁ NECESARIO RELLENAR LA SOLICITUD ESTABLECIDA PARA ELLO, Y CUMPLIR UNA SERIE DE REQUISITOS GENERALES, CASO DE QUE LOS HUBIESE, PARA DETERMINADAS CESIONES, (EDAD, NÚMERO DE PARTICIPANTES, COSTE, ETC.). SE VALORARÁ EL PRÉSTAMO O NO DE LA SALA Y DEL DIFERENTE MATERIAL QUE PUEDA PEDIRSE. COMO NORMA GENERAL, EN PRINCIPIO SERÁN ADMITIDAS TODAS LAS SOLICITUDES QUE VENGAN DE GRUPOS JUVENILES , COLECTIVOS O PERSONAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE TAFALLA.
 - FINALIZADA LA ACTIVIDAD Y EL USO DEL ESPACIO, LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE LA MISMA CUIDARÁN DE QUE LAS INSTALACIONES Y EL POSIBLE MATERIAL UTILIZADO QUEDEN EN BUEN USO, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE HALLABAN ANTES DEL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.

CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EN FUNCIÓN DE LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE PUEDAN DARSE, LOS/AS MONITORES/AS DE LA CASA PODRÁN DETERMINAR ALGÚN TIPO DE DECISIÓN QUE ATAÑA AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DANDO RAZÓN DE LA MISMA EN LA MAYOR BREVEDAD DE TIEMPO POSIBLE AL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

CONTROL DE ESPACIOS

1. CONTROL DE SALAS DE CESIÓN

- LAS CUOTAS POR CESIÓN DE SALAS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN LAS TASAS MUNICIPALES ANUALES –

1.1. CESIÓN TEMPORAL:

- PARA ASOCIACIONES O GRUPOS JUVENILES CONSTITUIDOS Y CON REUNIONES PERIÓDICAS ESTABLECIDAS. DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 13 Y 30 AÑOS.
- PERIODICIDAD: UN MÁXIMO DE 2 DÍAS A LA SEMANA, CON UN MÁXIMO DE 2 HORAS POR DÍA, UN MÁXIMO DE 3 MESES.
- SI LA CESIÓN DE UNA SALA SE SOLICITA PARA PERIODOS SUPERIORES A TRES MESES SE DEBERÁ RENOVAR LA CESIÓN CADA TRIMESTRE CON LA ENTREGA DE UNA NUEVA SOLICITUD.
- PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES: DEL 15 AL 22 (AMBOS INCLUSIVE) EL ÚLTIMO MES DEL TRIMESTRE.
- CESIÓN REVISABLE: (SE PODRÁ REVISAR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA)
- NO UTILIZAR LA SALA 4 DÍAS CONSECUTIVOS O 2 SEMANAS SIN AVISO O JUSTIFICACIÓN, CONLLEVARÁ PERDER EL USO PRIORITARIO DE LA SALA. EN TODO CASO SE AVISARÁ PREVIAMENTE DE LOS DÍAS EN QUE NO SE VAYA A HACER USO DE LA SALA.

- LA SALA QUE SE ENCUENTRE EN REGIMEN DE CESIÓN Y NO SEA OCUPADA LOS PRIMEROS 30 MINUTOS PASARÁ A SER CEDIDA A OTRO USUARIO/A SI REALIZA UNA SOLICITUD DE LA MISMA.
- LOS USUARIOS/AS DEBERAN DEJAR LAS SALAS Y MATERIALES EN EL ESTADO EN EL QUE SE LA ENCONTRARON. EN CASO DE QUE LA SALA ESTÉ EN MALAS CONDICIONES AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD LOS/AS USUARIOS/AS NO PODRÁN VOLVER A HACER USOS DE ELLA HASTA QUE EL DAÑO SEA RESARCIDO, LA PERSONA QUE CONSTE COMO RESPONSABLE EN LA SOLICITUD DE CESIÓN SE ENCARGARA DE RESARCIR EL DAÑO.
- SI EN UN PLAZO DE 15 DÍAS EL DAÑO NO HA SIDO RESARCIDO SE LES RESTRINGIRÁ LA ENTRADA AL CENTRO HASTA EL MOMENTO EN QUE CUMPLAN SU FALTA. SI LA FALTA ES CONSIDERADA GRAVE LA CESIÓN SERÁ ANULADA.
- PARA EL USO DE LAS SALAS DE CESIÓN SERÁ NECESARIO PRESENTAR UNA SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA PARA ELLO. LAS SOLICITUDES SERÁN VALORADAS Y SE ELABORARA UN CALENDARIO DE USO DE LAS SALAS, EN FUNCION DE LOS DÍAS Y HORAS SOLICITADOS POR TODOS LOS GRUPOS Y ASOCIACIONES.
- EN CASO DE QUE VARIAS ASOCIACIONES , GRUPOS, SUBCOMISIONES O COMISIONES COINCIDAN EN DÍAS Y HORAS DE REUNIÓN Y DE QUE EXCEDAN LAS SALAS DISPONIBLES PARA CESIÓN, SE PROCEDERÁ A INTENTAR LLEGAR A UN ACUERDO PARA SOLUCIONARLO.
- EN TODO CASO, SIEMPRE QUEDARÁ UNA SALA LIBRE PARA POSIBLES CESIONES PUNTUALES.
- LOS GRUPOS QUE UTILICEN DICHAS SALAS PARA SUS ACTIVIDADES DEBERÁN REVERTIR EN LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE ALGUNA ACTIVIDAD PARA EL PUEBLO CUANDO SEA POSIBLE Y SE DEBERÁ COMPROMETER EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.
- SI EL COMPORTAMIENTO DEL USUARIO/A NO ES ADECUADO LOS/LAS RESPONSABLES PODRAN EXPULSARLO DE LA SALA.

1. 2. CESIÓN PUNTUAL

1.2.1. PARA GRUPOS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 13 Y 30 AÑOS, QUE NECESITEN UN ESPACIO PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DISTINTA A LAS DEL RESTO DE LA CASA.

- LA SOLICITUD DE UNA SALA DE MANERA PUNTUAL, DEBERÁ SER REALIZADA COMO MÍNIMO CON UN DÍA DE ANTELACIÓN AL PREVISTO PARA SU USO.
- CESIÓN REVISABLE: (SE PODRÁ REVISAR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA)
 - LA SALA QUE SE ENCUENTRE EN REGIMEN DE CESIÓN Y NO SEA OCUPADA LOS PRIMEROS 30 MINUTOS PASARÁ A SER CEDIDA A OTRO USUARIO/A SI REALIZA UNA SOLICITUD DE LA MISMA.
 - LOS USUARIOS/AS DEBERAN DEJAR LAS SALAS Y MATERIALES EN EL ESTADO EN EL QUE SE LA ENCONTRARON. EN CASO DE QUE LAS SALAS ESTEN EN MALAS CONDICIONES AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL REPONSABLE DE LA CESIÓN SE ENCARGARA DE RESARCIR EL DAÑO. SI EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NO LO HA HECHO SE LE RESTRINGUIRA LA ENTRADA AL CENTRO HASTA EL MOMENTO EN QUE CUMPLA SU FALTA. SI LA FALTA ES CONSIDERADA GRAVE LA CESIÓN SERÁ ANULADA.

- SI EL CONPORTAMIENTO DEL USUARIO/A NO ES ADECUADO LOS/LAS RESPONSABLES PODRAN EXPULSARLO DE LA SALA.

1.2.2. CESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS O ACTIVIDADES.

- LAS SALAS DE CESIÓN PODRÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR CURSOS Y ACTIVIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PROGRAMADOS POR ASOCIACIONES O GRUPOS, QUE NO TENGAN CABIDA EN OTROS ESPACIOS DE LA CASA.
- SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD PREVIA AL USO DE LA SALA, CON UNA ANTELACIÓN DE CÓMO MÍNIMO 10 DÍAS.
- CESIÓN REVISABLE: (SE PODRA REVISAR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA)
 - NO UTILIZAR LA SALA 2 DÍAS CONSECUTIVOS SIN AVISO O JUSTIFICACIÓN, CONLLEVARÁ PERDER EL USO PRIORITARIO DE LA SALA.
 - LA SALA QUE SE ENCUENTRE EN REGIMEN DE CESIÓN Y NO SEA OCUPADA LOS PRIMEROS 30 MINUTOS PASARÁ A SER CEDIDA A OTRO USUARIO/A SI REALIZA UNA SOLICITUD DE LA MISMA.
- LOS USUARIOS/AS DEBERAN DEJAR LAS SALAS Y MATERIALES EN EL ESTADO EN EL QUE SE LA ENCONTRARON. EN CASO DE QUE LAS SALAS ESTEN EN MALAS CONDICIONES AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL REONSABLE DE LA CESIÓN SE ENCARGARA DE RESARCIR EL DAÑO. SI EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NO LO HA HECHO SE LE RESTRINGIRA LA ENTRADA AL CENTRO HASTA EL MOMENTO EN QUE CUMPLA SU FALTA. SI LA FALTA ES CONSIDERADA GRAVE LA CESIÓN SERÁ ANULADA.
- SI EL CONPORTAMIENTO DEL USUARIO/A NO ES ADECUADO LOS/LAS RESPONSABLES PODRAN EXPULSARLO DE LA SALA.

2 CESIÓN COCINA

2.1. CESIÓN TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE GRUPOS Y ASOCIACIONES

- PARA ASOCIACIONES O GRUPOS CONSTITUIDOS Y PERSONAS CON ACTIVIDADES PERIÓDICAS ESTABLECIDAS.
- PERIODICIDAD: UN MÁXIMO DE 2 DÍAS A LA SEMANA, CON UN MÁXIMO DE 2 HORAS POR DÍA, UN MÁXIMO DE 3 MESES.
- SI LA CESIÓN DE UNA SALA SE SOLICITA PARA PERIODOS SUPERIORES A TRES MESES SE DEBERÁ RENOVAR LA CESIÓN CADA TRIMESTRE CON LA ENTREGA DE UNA NUEVA SOLICITUD.
- PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES: DEL 15 AL 22 (AMBOS INCLUSIVE) EL ÚLTIMO MES DEL TRIMESTRE.
- CESIÓN REVISABLE: (SE PODRA REVISAR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA)
 - NO UTILIZAR LA SALA 4 DÍAS CONSECUTIVOS O 2 SEMANAS SIN AVISO O JUSTIFICACIÓN, CONLLEVARÁ PERDER EL USO PRIORITARIO DE LA SALA. EN

TODO CASO, SE AVISARÁ PREVIAMENTE DE LOS DÍAS EN QUE LA SALA NO VAYA A SER UTILIZADA.

- LA SALA QUE SE ENCUENTRE EN REGIMEN DE CESIÓN Y NO SEA OCUPADA LOS PRIMEROS 30 MINUTOS PASARÁ A SER CEDIDA A OTRO/A USUARIO/A SI REALIZA UNA SOLICITUD DE LA MISMA.
- LOS USUARIOS/AS DEBERAN DEJAR LAS SALAS Y LOS MATERIALES EN EL ESTADO EN EL QUE SE LA ENCONTRARON. EN CASO DE QUE LA SALA ESTÉ EN MALAS CONDICIONES AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD LOS/AS USUARIOS/AS NO PODRÁN VOLVER A HACER USOS DE ELLA HASTA QUE EL DAÑO SEA RESARCIDO, LA PERSONA QUE CONSTE COMO RESPONSABLE EN LA SOLICITUD DE CESIÓN SE ENCARGARA DE RESARCIR EL DAÑO.
- SI EL COMPORTAMIENTO DEL USUARIO/A NO ES ADECUADO LOS/LAS RESPONSABLES PODRAN EXPULSARLO DE LA SALA.

2.2. CESIÓN PARA ACTIVIDADES PUNTUALES

- LA COCINA PODRÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR CURSOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR ASOCIACIONES O GRUPOS, DE MANERA PUNTUAL.
- SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD PREVIA AL USO DE LA SALA, CON UNA ANTELACIÓN DE CÓMO MÍNIMO 10 DÍAS.
- CESIÓN REVISABLE: (SE PODRA REVISAR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA)
 - NO UTILIZAR LA SALA 2 DÍAS CONSECUTIVOS SIN AVISO O JUSTIFICACIÓN, CONLLEVARÁ PERDER EL USO PRIORITARIO DE LA SALA.
 - LA SALA QUE SE ENCUENTRE EN REGIMEN DE CESIÓN Y NO SEA OCUPADA LOS PRIMEROS 30 MINUTOS PASARÁ A SER CEDIDA A OTRO/A USUARIO/A SI REALIZA UNA SOLICITUD DE LA MISMA.
- LOS USUARIOS/AS DEBERAN DEJAR LAS SALAS Y LOS MATERIALES EN EL ESTADO EN EL QUE SE LA ENCONTRARON. EN CASO DE QUE LAS SALAS ESTEN EN MALAS CONDICIONES AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL/LA REPOSABLE DE LA CESIÓN SE ENCARGARA DE RESARCIR EL DAÑO. SI EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NO LO HA HECHO SE LE RESTRINGUIRA LA ENTRADA AL CENTRO HASTA EL MOMENTO EN QUE CUMPLA SU FALTA. SI LA FALTA ES CONSIDERADA GRAVE LA CESIÓN SERÁ ANULADA.
- SI EL COMPORTAMIENTO DEL USUARIO/A NO ES ADECUADO LOS/LAS RESPONSABLES PODRAN EXPULSARLO DE LA SALA.

2.3. USO PUNTUAL DE LA SALA.

- PARA GRUPOS Y PERSONAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 13 Y 30 AÑOS, QUE NECESITEN UN ESPACIO PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD CULINARIA.
- LA SOLICITUD DE UNA SALA DE MANERA PUNTUAL, DEBERÁ SER REALIZADA COMO MÍNIMO CON UN DÍA DE ANTELACIÓN AL PREVISTO PARA SU USO.
- CESIÓN REVISABLE: (SE PODRA REVISAR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA)
 - LA SALA QUE SE ENCUENTRE EN REGIMEN DE CESIÓN Y NO SEA OCUPADA LOS PRIMEROS 30 MINUTOS PASARÁ A SER CEDIDA A OTRO/A USUARIO/A SI REALIZA UNA SOLICITUD DE LA MISMA.

- LOS USUARIOS/AS DEBERAN DEJAR LAS SALAS Y LOS MATERIALES EN EL ESTADO EN EL QUE SE LA ENCONTRARON. EN CASO DE QUE LAS SALAS ESTEN EN MALAS CONDICIONES AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL/LA RESPONSABLE DE LA CESIÓN SE ENCARGARA DE RESARCIR EL DAÑO. SI EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NO LO HA HECHO SE LE RESTRINGUIRA LA ENTRADA AL CENTRO HASTA EL MOMENTO EN QUE CUMPLA SU FALTA. SI LA FALTA ES CONSIDERADA GRAVE LA CESIÓN SERÁ ANULADA.
- SI EL CONPORTAMIENTO DEL USUARIO/A NO ES ADECUADO LOS/LAS RESPONSABLES PODRAN EXPULSARLO DE LA SALA.

3 . CESIÓN DE JUEGOS DE MESA

- SE RELLENARÁ UNA HOJA DE USO DE JUEGOS DE MESA, DONDE SE APUNTARÁN LOS DATOS DE LAS PERSONAS QUE VAYAN A JUGAR AL DICHO JUEGO DE MESA.
- DESPUÉS DE HABER JUGADO SE DEVOLVERÁ EL JUEGO EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE LE PRESTÓ, SI NO ES ASÍ DEBERÁ SER REPUESTO .
- SI SE DEJA A ALGUIEN EL JUEGO SIN QUE ESTE APUNTADO EN LA HOJA DE CESIÓN, SERÁ EL/LA RESPONSABLE DEL JUEGO EL/LA ULTIMO/A USUARIO/A QUE HALLA PEDIDO EL JUEGO.

4 . CESIÓN DE PING-PONG – FUTBOLÍN

- SE RELLENARÁ LA HOJA DE USO CORRESPONDIENTE AL PING-PONG - FUTBOLÍN.
- TIEMPO MÁXIMO DE UTILIZACIÓN ES DE 15 MINUTOS POR PARTICIPANTE, EN CASO DE SER MAS DE OCHO PARTICIPANTES, EL TIEMPO MAXIMO SERÁ DE DOS HORAS.
- DESPUÉS DE HABER PASADO EL TIEMPO, LOS MATERIALES PARA JUGAR PING-PONG FUTBOLÍN , SE DEVOLVERAN EN RECEPCIÓN. EN CASO DE NO DEVOLVERLO, SERÁ EL/LA ULTIMO/A USUARIO/A EL/LA RESPONSABLE DE ESTE MATERIAL, HACIÉNDOSE CARGO DE ÉL.

5 . SERVICIO DE PRÉSTAMO

OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

COMO NORMA GENERAL EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SERÁ APLICADO POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES Y QUEDARÁ ESTABLECIDO COMO SIGUE:

- FALTA LEVE:

SE CONSIDERARÁN FALTAS LEVES AQUELLAS ACCIONES O COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE CAUSEN O PUEDAN LLEGAR A CAUSAR DESPERFECTOS EN EL MATERIAL Y / O MOBILIARIO DE LA CASA.

LA FALTA DE RESPETO OCASIONAL HACIA LAS PERSONAS, TANTO USUARI@S COMO PROFESIONALES DEL CENTRO, QUEDARÁN ENCUADRADAS COMO FALTAS LEVES. POR NORMA GENERAL, EN LOS CASOS DE FALTA DE RESPETO HACIA LAS PERSONAS, SE INTENTARÁ TRABAJAR DE FORMA DIALOGADA ANTES DE PONER EN PRÁCTICA LA SANCIÓN SIEMPRE QUE EXISTA DISPOSICIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS.

HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES EN EL MISMO DÍA, LA SANCIÓN SE MATERIALIZARÁ EN AVISOS Y LLAMADAS.

- FALTA GRAVE:

SE CONSIDERARÁN COMO FALTAS GRAVES, LA ACCIÓN REITERADA Y CONTINUADA EN EL TIEMPO DE FALTAS LEVES.

SE CONSIDERARÁN COMO FALTAS GRAVES, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES DENTRO DE LA CASA.

LA SANCIÓN SE MATERIALIZARÁ MEDIANTE LA EXPULSIÓN DURANTE ESE DÍA DE LA CASA DE LA JUVENTUD, PUDIÉNDOSE EN TODO CASO A CRITERIO DE L@S RESPONSABLES DE LAS INSTALACIONES, LLEGAR A REALIZAR UNA CONTRAPRESTACIÓN COMO MEDIDA ALTERNATIVA A LA EXPULSIÓN.

- FALTA MUY GRAVE:

SE CONSIDERARÁN COMO FALTAS MUY GRAVES, LA ACCIÓN REITERADA Y CONTINUADA EN EL TIEMPO DE FALTAS GRAVES ASÍ COMO LOS DESPERFECTOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN EL MATERIAL O MOBILIARIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DEL MAL USO, DE LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS O DE FORMA INTENCIONADA Y/O EN GRADO MAYOR A LOS QUE GENERAN FALTA LEVE Y GRAVE.

LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE ESTOS HECHOS SERÁN LOS ENCARGADOS DE HACER FRENTE A LOS MISMOS BIEN DE FORMA ECONÓMICA O POR MEDIO DE ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN. ESTA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DANDO ESTA INFORMACIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y, SI FUERA NECESARIO AL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

IGUALMENTE LAS FALTAS DE RESPETO REITERADO HACIA LAS PERSONAS, AMENAZAS, Y/O AGRESIONES FÍSICAS, TANTO A USUARIOS COMO PROFESIONALES DE LA CASA QUEDARÁN ENCUADRADAS COMO FALTAS MUY GRAVES.

LAS SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES SE PODRÁN MATERIALIZAR MEDIANTE LA EXPULSIÓN DE LA CASA POR UN ESPACIO DE TIEMPO QUE PODRÁ VARIAR DESDE UN DÍA HASTA UN MÁXIMO A DETERMINAR POR LOS RESPONSABLES.